



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 01-019-00000025A-2015/SAT-H**

Ayacucho, 30 de Enero de 2015

**EL GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA.**

**VISTO:** Visto el cuaderno de Actas de Comité de Gerencia del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el SAT de Huamanga, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General: aprobar y establecer la política general del SAT, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, mediante el Informe N° 13-011-000000002-2015, del 06 de enero de 2015, la Gerente de Operaciones del SAT de Huamanga, propone para la campaña de incentivo al pago puntual de los meses de enero a marzo de 2015, la realización de un Sorteo – Bingo, para tal efecto establece los lineamientos para dicha campaña;

Que, en mérito a dicho Informe, mediante Acta de Comité de Gerencia del SAT de Huamanga, de fecha 13 de enero de 2015, a folios ciento ochenta y ocho (188) a ciento noventa y dos (192) del cuaderno de Actas de Comité de Gerencia, se aprobó la realización del Sorteo – Bingo como incentivos para el pago voluntario del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y/o arbitrios municipales, para aquellos contribuyentes que cumplan, en los meses de enero a marzo de 2015, con el pago de la totalidad de la deuda tributaria correspondiente al ejercicio tributario 2015; para lo cual se encargó a la Oficina de Asesoría Legal elaborar la Directiva respectiva;

En consecuencia, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

El Gerente General del SAT de Huamanga, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPH/A;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2015-SAT-H, obrante en el Anexo N° 01, adjunto a la presente, denominada **"EN EL PRIMER VENCIMIENTO TRIBUTARIO DEL AÑO 2015, EL SAT HUAMANGA PREMIA TU PUNTUALIDAD"**, la misma que consta de nueve artículos, y que forma parte integrante de la presente resolución;



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones del SAT-Huamanga la implementación y ejecución de la citada Directiva;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión Social e Imagen Institucional del SAT-Huamanga la difusión de la presente Resolución, y al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** a los órganos competentes de la Entidad para su debido cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**



CPC. Boris Martín Ayala Calle  
GERENTE GENERAL

**DIRECTIVA N° 001-2015 SAT-H**

**“EN EL PRIMER VENCIMIENTO TRIBUTARIO DEL AÑO 2015, EL SAT HUAMANGA PREMIA TU PUNTUALIDAD”**

**Artículo 1°.- Del Sorteo-Bingo**

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga realizará un Sorteo – Bingo público y presencial entre los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que durante los meses de enero a marzo de 2015, cumplan con el pago de la totalidad de la deuda tributaria correspondiente al ejercicio fiscal 2015 por concepto de impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y/o arbitrios municipales, y no registren deuda pendiente de pago de años anteriores, incluyendo costas y gastos.

**Artículo 2°.- Finalidad**

Este Sorteo – Bingo tiene como finalidad incentivar una mayor cultura tributaria entre los contribuyentes, premiando el cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones tributarias, así como lograr la recaudación de cuatro millones setecientos mil nuevos soles (S/4, 700, 000,00) al mes de marzo del ejercicio fiscal 2015.

**Artículo 3°.- Órgano Responsable**

El Sorteo- Bingo será conducido por una comisión, designado mediante acto resolutivo, quienes en adelante se le denominarán la Comisión del Sorteo – Bingo, siendo los responsables del desarrollo de todas las etapas del Sorteo - Bingo, así como de sus resultados.

**Artículo 4 °.- De los objetos materia del Sorteo – Bingo**

Los bienes muebles que serán **premio del Bingo** son los siguientes:

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	1	UNIDAD	AUTO CERO KILÓMETROS
2	2	UNIDAD	MOTOS LINEALES (01 VARON- 01 MUJER)
3	2	UNIDAD	TELEVISORES LED
4	2	UNIDAD	LAPTOPS
5	2	UNIDAD	REFRIGERADORAS

Los bienes muebles que serán **premio del Sorteo** son los siguientes:



Nº	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	2	UNIDAD	COCINAS
2	2	UNIDAD	BICICLETAS (01 VARON- 01 MUJER)
3	20	UNIDAD	CANASTA DE VÍVERES 2 KG. AZUCAR 1 KG. ARROZ 2 TARROS DE LECHE 1 L. ACEITE 1 MERMELADA 1 POTE DE MANTEQUILLA 1 GASEOSA DE 2 L. 1 LATA DE DURAZNOS EN MITADES 1 BATEA DE PLÁSTICO



**Artículo 5º.- Condiciones para participar en el Sorteo – Bingo**

Para participar en el Sorteo – Bingo, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Participarán en el Sorteo – Bingo las personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas que tengan la condición de contribuyentes del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y que en los meses de enero a marzo de 2015 cumplan con el pago de la deuda tributaria correspondiente al ejercicio 2015 por los referidos tributos, y no registren deuda pendiente de años anteriores, incluyendo costas y gastos administrativos; asimismo, no hayan dejado de ser propietarios por regularización de transferencia de sus bienes inmuebles.
- Participaran eventualmente en el Sorteo – Bingo, los representantes de los contribuyentes y/o menores de edad, para tal fin deberán acreditar dicha representación mediante Carta Poder Notarial.
- Asimismo podrán participar del Sorteo – Bingo, los contribuyentes que hayan recogido sus cartones de Bingo, sus tickets de sorteo, y estos últimos estén depositados en el ánfora, hasta las 05:15 p.m. del día martes 31 de marzo de 2015.



- No podrán participar del Sorteo – Bingo los trabajadores, ni los beneficiarios de las modalidades formativas laborales que prestan servicio en el SAT Huamanga, ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, cónyuges o convivientes.

#### **Artículo 6°.- Lugar, día y hora del Sorteo – Bingo**

El Sorteo – Bingo a que se refiere el artículo primero de la presente Directiva se realizará el día sábado 11 de abril de 2015, en el Coliseo Cerrado "Ciudad de Caracas" del Instituto Peruano del Deporte – IPD, ubicado en la Av. Venezuela S/N – Distrito de Ayacucho, desde las 15:00 horas del mencionado día, el SAT de Huamanga publicará oportunamente en su Página Web: [www.sat-h.gob.pe](http://www.sat-h.gob.pe), cualquier variación del lugar, día y hora del Sorteo – Bingo en un plazo no menor de 48 horas antes del evento.

#### **Artículo 7°.- Del procedimiento del Sorteo – Bingo**

##### **7.1. Para el Sorteo:**

EL SAT de Huamanga, procederá a la entrega de los tickets, a los contribuyentes, de acuerdo a las especificaciones del artículo 8° de la presente Directiva, los mismos que contendrán el número del código de contribuyente y los nombres y apellidos que identifiquen a su titular y deberán ser depositados por el contribuyente en el ánfora habilitada por el SAT de Huamanga.

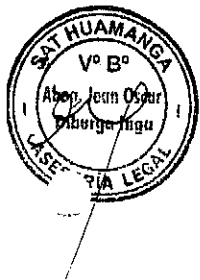
El día de realización del Sorteo se deberá ir sacando los tickets, uno por uno, **(siendo siempre el ticket ganador el primero)** los mismos que tendrán que ser anunciados al público presente hasta que se apersona el contribuyente del ticket ganador o su representante, según lo descrito en el segundo párrafo del artículo 5° de la presente Directiva.

En caso que el ticket ganador recaiga en un contribuyente que previamente fue premiado bajo esta modalidad, ésta se entenderá como no válida, procediéndose nuevamente, hasta resultar premiado un nuevo contribuyente.

##### **7.2. Procedimiento para el Bingo:**

EL SAT de Huamanga procederá a la entrega de los cartones de Bingo previamente elaborados, a los contribuyentes, de acuerdo a las especificaciones del artículo 8° de la presente Directiva, los mismos que contendrán casillas marcadas con la palabra BINGO y se jugará con los números del 01 – 75.

El día de realización del Bingo se colocará en una bomba, las bolillas numeradas del 01 al 75, las mismas que irán saliendo al azar, para que sean mencionadas al público asistente hasta que se llegue a determinar el o los ganadores de cada



premio. (Antes de cada juego- Bingo se anuncia al público por un mínimo de tres veces la figura y/ letra que será la ganadora).

En caso que el Bingo ganador recaiga en un contribuyente que previamente fue premiado bajo esta modalidad, ésta se entenderá como no válida, procediéndose nuevamente, hasta resultar premiado un nuevo contribuyente.

**Artículo 8°.- De las opciones para participar en el Sorteo – Bingo.**

N°	Detalle	Mes de Pago	Cantidad de Tickets	Cantidad de Bingos
1	Contribuyente puntual 2015 (impuesto predial y/o arbitrios municipales) que no registre deuda de ejercicios anteriores.	Enero	03 Tickets	02 Bingos
2	Contribuyente puntual 2015 (impuesto vehicular) que no registre deuda de ejercicios anteriores	Enero	03 Tickets	--
3	Contribuyente puntual 2015 (impuesto predial y/o arbitrios municipales) que no registre deuda de ejercicios anteriores)	Febrero	02 Tickets	02 Bingos
4	Contribuyente puntual 2015 (impuesto vehicular) que no registre deuda de ejercicios anteriores.	Febrero	02 Tickets	--
5	Contribuyente puntual 2015 (impuesto predial y/o arbitrios municipales) que no registre deuda de ejercicios anteriores.	Marzo	01 Ticket	01 Bingo
6	Contribuyente puntual 2015 (impuesto vehicular) que no registre deuda de ejercicios anteriores.	Marzo	01 Ticket	--

**Artículo 9°.- De los ganadores y entrega de premios.**

Los contribuyentes que resulten ganadores, deben de acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad vigente y/o Carta Poder Notarial según lo descrito en el segundo párrafo del artículo 5° de la presente Directiva.



La entrega de los premios debe ser personal o a través de un representante según lo descrito en el segundo párrafo del artículo 5º de la presente Directiva. En caso de sucesiones intestadas se deberá contar con el documento que acredite la pertenencia al bloque de sucesores de la masa hereditaria.

En caso de existir más de un (01) ganador de los premios otorgados mediante la modalidad de Bingo, el premio deberá ser compartido equitativamente entre el número de contribuyentes que resultasen ganadores, debiendo acreditarse con la presentación del DNI, Carta Poder Notarial y el cartón de bingo correspondiente.

Durante el desarrollo del Sorteo – Bingo y en la entrega de los premios se contará con la presencia de Notario Público del Distrito de Ayacucho quien dará la conformidad de cada acto.

#### **Artículo 10º.- De la publicación de la relación de contribuyentes participantes aptos y la lista de ganadores**

El 03 de abril de 2015 se publicará el listado, en orden alfabético, en la página web del SAT Huamanga de la relación de los contribuyentes que a esa fecha se encuentren hábiles para participar en el Sorteo – Bingo, según las bases.

El lunes 13 de abril del 2015 se publicará el listado de los ganadores del Sorteo – Bingo en el frontis del local del SAT de Huamanga, en el Jirón 9 de diciembre N° 491 de la ciudad de Ayacucho.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

- a) La comisión del Sorteo - Bingo culminara sus funciones, luego de la publicación de la relación de ganadores y su respectiva entrega.
- b) La comisión del Sorteo - Bingo será competente para resolver cualquier situación irregular que se presente y que no esté contemplada en la presente directiva.
- c) Las decisiones que adopte la Comisión del Sorteo Bingo durante su realización y premiación son inimpugnables.